

Beneficiario	Línea ayuda	Importe — Pesetas
Francisco Cazalla Quintero	Palangre. 15 marzo a 15 abril ...	197.000
Pesca y Salazones del Suroeste, S. A.	Paro Marruecos	14.816.882
Isleda de Pesca y Salazón, S. A.	Paro Marruecos	17.995.887
Invercasa	Paro Marruecos	36.144.219
Invercasa	Paro Marruecos	27.803.174
José Jesús Moreno Barroso y otros ...	Paro Marruecos	3.716.290
Once Hermanos, S. L.	Paro Marruecos	4.312.257
S. C. P. Hermanos Guadalupe Páez ...	Paro Marruecos	2.519.390
Graciosamar, S. L.	Paro Marruecos	1.599.593
Luis Toledo Betancort	Paro Marruecos	2.216.517
Luis Toledo Betancort	Paro Marruecos	2.112.506
Valterramar, S. L.	Paro Marruecos	2.146.503
Juan Arrocha Avero	Paro Marruecos	1.653.772
Juan Martín Hernández	Paro Marruecos	1.570.563
S. C. P. Rozadas Mar	Paro Marruecos	1.950.280
Antonio Hernández Martín	Paro Marruecos	1.969.064
Cía. de Pesca Rodríguez y Toledo, Sociedad Limitada	Paro Marruecos	2.126.943
Luis Chacón Rivero	Paro Marruecos	3.206.482
Manuel Gómez Santiago	Paro Marruecos	266.702
José Francisco Martín	Paro Marruecos	492.305
Capica, S. A.	Paro Marruecos	458.657
Laureano León del Ojo	Paro Marruecos	247.336
Pesquera Arcade, S. L.	Paro Marruecos	1.121.803
Santiago Pereira Villanueva	Paro Marruecos	531.775
Mariscos Rodríguez, S. A.	Paro Marruecos	1.358.932
Mariscos Rodríguez, S. A.	Paro Marruecos	1.183.356
Facundo Angulo Carmona	Paro Marruecos	230.182
Facundo Angulo Carmona	Paro Marruecos	6.404
Benito Montesdeoca Santana	Paro Marruecos	423.068
Hilario Estévez Morera	Paro Marruecos	667.222
Juan Manuel Prieto Bernal	Paro Marruecos	132.381
Carmelo Morgado González	Paro Marruecos	593.200

Aplicación presupuestaria: 21.10.712H.773.

Finalidad: Reorientación de la actividad pesquera.

Beneficiario	Línea ayuda	Importe — Pesetas
Pesqueras Elías, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	39.706.356
Rampesca, S. A.	A-Asociaciones Temporales de empresas	21.735.929
Sumifish, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	128.247.024
Pesquera Echalar, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	19.211.726
Chymar, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	8.622.510
Pesquerías Alonso, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	23.960.207
Pesquera Galmar, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	19.777.886
Marfrío Pesca, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	36.839.694
Berondar, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	31.062.437
Pesquera Almiketu, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	30.616.278
Freiremar, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	23.910.531
Zubeldia y Cía. Pesquera Loyola, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	24.671.205
Pescanova, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	36.585.872
Astipesca, S. L.	A-Asociaciones temporales de empresas	22.432.990

Beneficiario	Línea ayuda	Importe — Pesetas
Zubeldia y Cía. Pesqueras Loyola, Sociedad Anónima	A-Asociaciones temporales de empresas	1.521.507
Marvasa Dos, S. A.	A-Asociaciones temporales de empresas	38.460.680

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5209

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/540/1995, promovido por don Luis María de la Sierra Setién.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/540/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis María de la Sierra Setién, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 21 de febrero de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 03/540/95, interpuesto por don Luis María de la Sierra Setién y se confirma íntegramente la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de febrero de 1995, por ser conforme con el ordenamiento jurídico.

Segundo.—No se hace una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5210

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/727/1994, promovido por doña María del Carmen Parra Bedoya.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1996, en el recurso

contencioso-administrativo número 3/727/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Parra Bedoya, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 23 de diciembre de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/727/1994, interpuesto por la representación de doña María del Carmen Parra Bedoya, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5211

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/95/1995, promovido por don Jesús María Sánchez García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/95/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús María Sánchez García, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 21 de noviembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo número 03/95/1995, interpuesto por don Jesús María Sánchez García contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de noviembre de 1994 por la que se denegaba la compatibilidad entre las actividades públicas sanitarias de médico en el INSALUD y en la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ASEPEYO, en Salamanca, confirmando íntegramente la citada Resolución por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No ha lugar a hacer una expresa condena en costas, al no apreciarse temeridad o mala fe en las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5212

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/742/1995, promovido por don Francisco Javier Martín Jiménez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/742/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Martín Jiménez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 29 de abril de 1994 sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 742/1995, interpuesto por don Francisco Javier Martín Jiménez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de abril de 1994, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5213

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 5966/1991, promovido por doña María del Carmen Martín Moya.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 9 de abril de 1996, en el recurso de apelación número 5966/1991, en el que son partes, de una, como apelante, doña María del Carmen Martín Moya, y de otra, como apelada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 30 de enero de 1991, sobre relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social.

El cumplimiento de la citada sentencia de instancia es ordenado por este departamento ministerial con esta misma fecha.